

Artículo 3.— Se encarga al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) y a la Secretaría de Estado de Interior y Policía de velar por el fiel cumplimiento del presente decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1772, que nombra al Ing. Agrón. Nelson García, Director Nacional de Parques

G.O. No. 9631 del 16 de Febrero de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1772

VISTA la Ley No. 67 del 8 de noviembre del 1974;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— El ingeniero agrónomo Nelson García, queda designado Director Nacional de Parques.

Artículo 2.— El ingeniero agrónomo Nelson García deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Ca-

pital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.1773, que nombra al Arq. Manuel A. Cáceres Troncoso, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Noruega, concurrentemente, con sede en Estocolmo, Suecia

G.O. No. 9431 del 16 de Febrero de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1773

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo Unico.— El arquitecto Manuel A. Cáceres Troncoso, Embajador de la República en Suecia, queda designado, concurrentemente, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Noruega, con sede en Estocolmo, Suecia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO